

76001400302820230060100

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvasse proveer 08 de Agosto de 2023. La Secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO.**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1301  
Santiago De Cali, Ocho (08) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)  
**RADICACION: 76001400302820230060100**

Revisada la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, formulada mediante apoderada judicial por el BANCO DE OCCIDENTE en contra del señor WILSON BASTIDAS CUESTA, asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del título valor, pagaré, del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir, reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

### **RESUELVE:**

**1.) LIBRAR** mandamiento de pago a favor de **BANCO DE OCCIDENTE** identificado con Nit. No. 890.300.279-4 y en contra de **WILSON BASTIDAS CUESTA**, identificado con C.C. No. 1.143.838.240 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

**1.1)** Por la suma de **Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos M/Cte. (\$49.206.837.00)**, correspondiente al capital de las obligaciones Nos. 07730023186 y 5406252969105804 representada en el pagaré S/N anexo a la demanda en copia digital.

**1.2)** Por la suma de **Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos M/Cte. (\$2.451.897.00)** por concepto de intereses corrientes o de plazo causados y no pagados liquidados desde el 13 de febrero de 2023 y hasta el 10 de Junio de 2023, sobre la suma contenida en el numeral **(1.1)**.

**1.3)** Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero contenida en el numeral **(1.1)** desde el 11 de junio de 2023, y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia

Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

2.) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

3.) Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, o ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte a los ejecutados que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias

4.) **TENGASE** en poder de la parte ejecutante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

5.) **RECONOCER** personería suficiente a la doctora **VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL** identificada con C.C. No. 1.151.938.323 portadora de la T.P. 324.517 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de la parte demandante, conforme las voces del poder a ella conferido (Art. 74 y ss. del C.G. del P.)

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**  
**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. 136 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2023

**JVR**

1.  
ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria